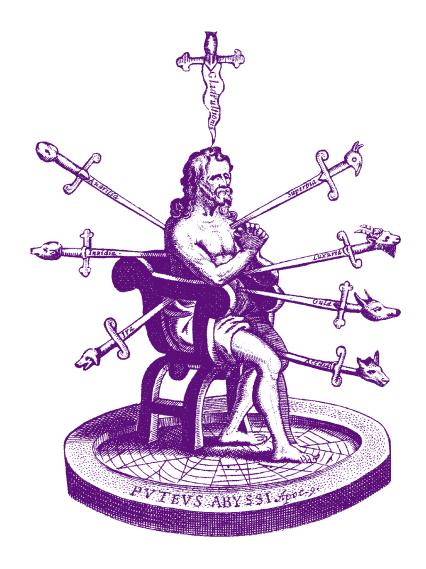
REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE N° 21 - 2003



IGLESIA Y RELIGIOSIDAD

Revista patrocinada por



Revista de Historia Moderna es una publicación científica de periodicidad anual donde pueden encontrarse aportaciones originales sobre investigación histórica relativa al área de Historia Moderna en castellano y dirigida tanto a especialistas como a estudiosos del tema.

Revista de Historia Moderna aparece recogida en la base de datos ISOC (CINDOC).

La presente publicación ha sido realizada en el marco de los proyectos de investigación concedidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología a este Departamento de Historia Moderna (Nº de referencia de los proyectos BHA2002-03416 y BHA2002-01551)

Preimpresión



Impresión: INGRA Impresores

ISSN: 0212-5862 Depósito Legal: A-81-1982

Reservados todos los derechos. No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información ni transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado -electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.-, sin el permiso previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.

Estos créditos pertenecen a la edición impresa de la obra.

Edición electrónica:



REVISTA DE HISTORIA MODERNA ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Nº 21

(Revista fundada por Antonio Mestre Sanchis)

CONSEJO ASESOR

Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ. Real Academia de la Historia (1)

Gerard DUFOUR. Universidad Aix-en-Provence

Teófanes EGIDO. Universidad de Valladolid

Pablo FERNÁNDEZ ALBALADEJO. Autónoma de Madrid

Manuel FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. Real Academia de Historia

Enrique MARTÍNEZ RUIZ. Complutense de Madrid

Carlos MARTÍNEZ SHAW. Univ. Nacional de Educación a Distancia

Pere MOLAS RIBALTA. Universidad de Barcelona

Joseph PÉREZ. Univ. Boudeaux III

Bernard VINCENT, CNRS

CONSEJO DE REDACCIÓN

Director: Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ
Secretario: Jesús PRADELLS NADAL
Vocales: Armando ALBEROLA ROMÁ

Francisco ARANDA PÉREZ

David BERNABÉ GIL

María José BONO GUARDIOLA

Inmaculada FERNÁNDEZ DE ARRILLAGA

Francisco FERNÁNDEZ IZQUIERDO

María del Carmen IRLES VICENTE

Mario MARTÍNEZ GOMIS Cayetano MAS GALVAÑ

Primitivo PLA ALBEROLA Juan RICO JIMÉNEZ

Emilio SOLER PASCUAL

SECRETARIADO DE PUBLICACIONES
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

La Revista de Historia Moderna dedicará el monográfico correspondiente al año 2004 al tema Ejércitos en la Edad Moderna, coordinado por los Drs. Martínez Ruiz y Giménez López.

Aquellos miembros de la Fundación Española de Historia Moderna que deseen participar deberán enviar sus originales al Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Alicante antes del 30 de diciembre de 2003.

Encontrándose en prensa el presente número de la Revista de Historia Moderna se ha producido el fallecimiento del profesor Antonio Domínguez Ortiz, miembro del Consejo Asesor, pero ante todo maestro y amigo. Ante pérdida tan irreparable el Consejo de Dirección desea manifestar su solidaridad con los miembros de su familia y rendir tributo a su fecunda labor como historiador y a su probada bonhomía. Descanse en paz.

Revista de Historia Moderna Anales de la Universidad de Alicante nº 21 - 2003

Iglesia y religiosidad

Inmaculada Fernández Arrillaga Entre el repudio y la sospecha: los jesuitas secularizados

Índice

Entre el repudio y la sospecha: los jesuitas secularizados (1767-1792)

Resumen

Tras la intimación a los jesuitas de su expulsión de España, por la Prágmatica Sanción que firmara Carlos III en abril de 1767, y la negativa de Clemente XIII a recibirlos en los Estados Pontificios, estos regulares fueron abandonados en la isla de Córcega. Algunos de ellos pensaron en la salida de la Orden como único modo de rehacer sus vidas, la mayoría confiando en que así podrían volver a su país. Los máximos interesados en que aumentara el número de estos secularizados eran los ministros españoles que remitieron normas muy precisas a los comisarios reales, encargados de la vigilancia y pago de la pensión a estos expulsos, con el fin de que fomentaran las deserciones y romper así la rigurosa unidad a la que se aferraban los expulsos. Nos acercamos aquí al modo en que se vivieron los primeros abandonos en el interior de la Provincia de Castilla gracias a los comentarios que el P. Manuel Luengo nos legó en su *Diario*. Veremos también la evolución y reacciones que tuvieron los jesuitas que permanecieron en la Orden

hacia los secularizados, las peripecias que tuvieron que sufrir algunos de estos huidos y su situación a finales del siglo XVIII.

Abstract

When the Spanish Jesuits were expelled from Spain, thanks to a Real Order signed by Charles III in April 1767 and, after the Pope Clement XIII refused to welcome them in his Estates, these ecclesiastics were deserted in Corsica. Some of them chose to leave the Order as the only way to mend their lives, most of them trusting that they would return to their country. The most interested party in the increment of desertions were the Spanish ministers. They sent very specific norms to the real commissaries, who had the responsibility of watching over the Jesuits and paying their pension. The intention was to promote the desertions in order to break the strong unity characteristic of the Society of Jesus. In this article we focus on how the Castilian lived the firts renunciations, using as the main the Diary written by Father Manuel Luengo. We also study the evolution in the relationship between the Jesuits who preferred to stay in their Order and those who left it, the vicissitudes the secularised suffered and their situation at the end of the 18th Century.

ecularización es el término utilizado para denominar la acción de abandonar los votos religiosos, con licencia de la autoridad eclesiástica. Los motivos que llevaron a un importante número de jesuitas expulsos a solicitarla estaban ligados a las duras condiciones iniciales del destierro

y a la incertidumbre por el futuro inmediato de la Compañía (nota 1). Hay que buscar, pues, la razón que condujo a estos regulares a relajar los votos religiosos en la obsesión por volver a sus países, decisión que chocaba con su amor por la Orden y que les enfrentaba al resto de sus hermanos. El gobierno español, como veremos, no dudó en potenciar siempre estas secularizaciones, prometiendo a los disidentes el regreso, beneficios eclesiásticos y la conservación de la pensión vitalicia que les concedió Carlos III a cargo de las ventas de los bienes que la Compañía poseía en España (nota 2). Los encargados de seducir a los jesuitas para que dejaran la Compañía fueron los comisarios reales Fernando Coronel (nota 3) y Pedro de la Forcada (nota 4), que recibieron órdenes concretas para que facilitaran la salida de Córcega a los que quisieran abandonar, dirigiéndoles a Roma donde serían recibidos por Pedro de Castro, encargado de tramitar las dimisorias y distribuir las pensiones (nota 5).

El 24 de julio de 1767 abandonaba la costa corsa el navío de guerra «San Juan Nepomuceno», el único vínculo físico que unía a los desterrados castellanos con su pasado: les dejaba a merced de una guerra civil, de la que nada sabían, y encerrados en una fortaleza mal provista, cercana al puerto de Calvi y a punto de ser sitiada. Allí, sobrecogido, el P. Ma-

nuel Luengo (nota 6) escribía: «todo inspira pavor y miedo y todo anuncia combates, sangre y mortandad» (nota 7). Fue en aquellas condiciones, en las que se planteó, por primera vez, una discusión entre los jesuitas sobre la polémica concerniente a los miembros que pretendían abandonar la Compañía, cuestionándose los desterrados si eran o no apóstatas los hermanos que, ante aquellas duras circunstancias, optaban por apartarse del cuerpo y retirarse a lugar seguro. Se pueden encontrar dos opiniones enfrentadas, una -minoritaria- defendía el derecho a guardar sus propias vidas, argumentando que no habían sido enviados a aquel lugar en labor misional o enviados por un superior de la Orden, sino desterrados por los enemigos de la Compañía, razón por la que no tenían ninguna obligación de obedecer y mantenerse en el peligroso lugar elegido para la deportación. Pero otra, mayoritaria entre los expulsos castellanos, consideraba, tomando como referente cinco jesuitas que habían huido la noche anterior, que esa actitud era indicio de apostasía.

Manuel Luengo pretendía entonces mantener un «camino medio», es decir, no sabía qué partido tomar. No podía llamar apóstatas a sujetos que hasta pocas horas antes había considerado personas de religiosidad intachable pero, por otra parte, consideraba una desgracia para la Provincia de Castilla

no sólo perder a estos individuos sino el riesgo de que otros siguieran sus pasos, padeciendo incluso por su integridad física, pues consideraba que sufrirían más solos que unidos a sus hermanos. Tal fue, en aquel momento, su respeto hacia los fugados que, aunque no resistió la tentación de dejar puntual constancia de sus nombres en el *Diario*, lo hizo escribiendo exclusivamente las iniciales, ya que confiaba en que volvieran a la Provincia y temía manchar su reputación. Todas estas consideraciones de matiz tan humano, cambiaron con la misma rapidez que rigurosidad; la influencia de las discusiones que se llevaron a cabo dentro de la Provincia sobre el riesgo que corría todo el Instituto con evasiones de ese tipo, hicieron que el P. Luengo, en menos de un mes, diera un giro total a su postura.

Precisamente, a partir del mes de agosto de 1767 los jesuitas secularizados contaron con la más absoluta incomprensión por parte del diarista y con su total rechazo. Criticaba a aquellos que decidieron abandonar la Compañía de padecer debilidad de espíritu y de no encontrar en su interior la fuerza necesaria para seguir en aquel «martirio» a sus hermanos. Pero había algo peor: eran peligrosos porque rompían las filas de la Compañía y, para los expulsos, su fuerza consistía en su unión; algunos, además, salían sin la orden de permi-

so ni conocimiento de su Provincial, por lo que también eran desobedientes, cuestión de todo punto inadmisible dentro de las filas ignacianas y daban un ejemplo de vía alternativa que otros jesuitas podían verse tentados a seguir, cuestiones todas ellas que repugnaban a Manuel Luengo, bastión del más puro y estricto espíritu jesuítico del siglo XVIII (nota 8). De hecho, ese tórrido verano en Córcega comenzó a escribir una pequeña biografía de todo aquel jesuita que decidía salir de la Orden, incluyendo un comentario personal en el que dejaba traslucir su rechazo a esa actitud de huida y agudizaba en sus comentarios los aspectos negativos del carácter del fugitivo; así, si el que huía era persona de demostrado juicio, como en el caso de José Blanco (nota 9), que se había señalado por «un proceder bueno y religioso todo el tiempo de sus estudios». Luengo añadía que «su ruina ha nacido de sus mismos talentos unidos a su genio pueril».

A los que fueron saliendo de la Compañía desde Calvi con dimisoria del Provincial se les daba lo correspondiente a su pensión y sus pertenencias; también, con secreto, se les arreglaba la ropa convirtiendo el traje de jesuita en el que vestían los seculares. La mayoría de los secularizados pretendían volver a entrar en España (nota 10) pero, en diciembre de ese mismo año, Luengo escribía que se había publicado en

todo el país un bando que prohibía la entrada de todo aquel jesuita que no tuviera licencia expresa de la corte madrileña

«y se pone en él contra los transgresores no menos que pena de muerte, si fuesen coadjutores o legos y de reclusión o cárcel perpetua, si fuesen sacerdotes» (nota 11).

No dejó de escandalizar a Luengo esta actitud contra los expulsos, consciente de que, aunque solicitaran el permiso, a nadie se le concedería y se compadecía de aquellos que habían optado por dejar la Compañía sin poder ahora volver ni a su patria ni a su Orden y temiendo, sobre todo, por los que ya se habían introducido en España sin licencia que, le constaba, no eran pocos.

Ahora bien, Luengo se escandalizaba sin motivo, los ministros españoles actuaban en consecuencia a la Pragmática de expulsión y a sus propias ideas; ese mismo verano Roda decía: «Aunque todos se secularizaran, nunca sería yo de dictamen de que [los jesuitas] volviesen [a España] con la mala leche que han mamado» (nota 12) y, en septiembre, Azara recibía órdenes de que no se permitiera a los expulsos abandonar los Estados Pontificios, ni hablar con el P. General y su curia jesuítica y que tramitaran sus dimisorias por medio de la Penitenciaría (nota 13). Ya a finales de ese 1767 Roda también advertía a Grimaldi del especial cuidado que debía

tenerse con los secularizados de mayor edad, a los que no se debía permitir volver a España, porque

«siempre hay que sospechar de estos sujetos, especialmente siendo sacerdotes que ya no se pueden casar, ni seguir oficio o protección útil de las Repúblicas, que los aparte del fanatismo de que están poseídos» (nota 14).

A principios de 1768 recibió Luengo la noticia de que alguno de los jesuitas de la Provincia de Andalucía, que escaparon de Córcega en los primeros meses de guerra en la isla, llevaron a Roma poderes de otros que quedaron en la Compañía para que les sacasen la dimisoria de secularización, llegando a superar la veintena los que salieron de la Orden a principios de ese año. Para entonces las circunstancias habían cambiado y alguno de estos padres andaluces estaba dispuesto a rechazar la dimisoria pero, en general, se vieron en el dilema de que si se retractaban y se reintegraban a la Compañía «les costará mucha vergüenza y rubor quedarse entre los demás que saben su miseria» y si aún así elegían denegar la petición de secularización «los comisarios mirarán como un delito el volver atrás en este punto» (nota 15). Y es que en la embajada de Madrid en Roma se estaban enfrentando a otro problema que no sólo era el que algunos que habían decidido secularizarse se retractaran sino que estaban apareciendo

por Roma unos sospechosos jesuitas expulsos vestidos de abates y sin ninguna intención de dejar la Orden ni de vivir entre sus hermanos italianos. Azpuru (nota 16) exponía la novedad a Grimaldi advirtiéndole que, en su opinión, estos regulares podían ser emisarios de los superiores jesuitas que quisieran infiltrarse entre los secularizados con el fin de persuadirles para que continuaran en la Orden (nota 17). Posiblemente se tratara únicamente de jesuitas indecisos, cuya mayor pretensión fuese escapar de los horrores que se estaban viviendo en Córcega (nota 18).

El papel de estos comisarios no fue nada desdeñable a la hora de analizar las causas que llevaron a algunos de estos jesuitas a salir de la Orden; en marzo de 1768 Luengo sabía que los comisarios habían prometido a los que se secularizasen «veinte pesos sencillos o un doblón de a ocho» y añadieron después que se les aseguraba que estarían bajo la protección real y tenidos como fieles vasallos del soberano (nota 19). Para Luengo todas estas afirmaciones no dejaban de ser más que sandeces que nunca creyó, pero debieron causar un efecto contrario en muchos expulsos, pues días más tarde reflejaba estos datos en su *Diario*:

«acerca de los que se han secularizado [...] habrán marchado ya a Génova desde Ajaccio como unos cuarenta y cinco, otros

varios vestidos de seglares andan por allí [se refería a Ajaccio] esperando oportunidad para marchar a Génova. De sola la Provincia de Toledo, que fue la última que entró en la isla, dice este Padre (nota 20) que se habrán secularizado unos sesenta (nota 21).

Claro que también se dieron casos de expulsos que recibieron el rescripto de secularización de la penitenciaría romana sin haberlo pedido, como fue el caso de Francisco Javier Iturbe (nota 22) y Martín Ozerín (nota 23), guienes, tras aclarar el caso, en febrero de 1773, pudieron seguir en la Compañía; no como otros, a los que sus familiares les hacían la solicitud de secularización sin ni siguiera informar a los interesados y cuando ésta les llegaba, se incluía una carta en la que se les animaba a que la aceptaran. El P. Luengo culpaba de estas tretas a un benedictino español, el P. Salazar, que se hallaba en Roma como procurador de su religión y que incluía en las cartas que acompañaban a las dimisorias algunos comentarios poco lisonjeros hacia los jesuitas y convencer así al expulso en cuestión de que abandonase la Compañía: «no se fíe de los teólogos de Calvi (esto es, de los jesuitas de la Provincia de Castilla) porque son la quinta esencia de la ignorancia» afirmaba. (nota 24)

En abril de 1768, la república genovesa mostraba su disgusto por la pretensión de establecerse, en sus tierras, alguno de estos secularizados llegados de Córcega (nota 25). Tampoco parecía agradar esta nueva oleada de jesuitas pidiendo dimisorias en los Estados Pontificios. En Génova, si llegaban con pasaporte expedido por los comisarios, se les permitía quedarse ocho días, pasados los cuales debían partir; pero si no traían el salvoconducto se les prohibía desembarcar. Es de imaginar la desolación de estos religiosos: por una parte, se veían sin posibilidad alguna de volver a su patria; por otra, no se les facilitaba la residencia en ningún país, además eran repudiados por sus hermanos y, en numerosas ocasiones, engañados por los comisarios reales.

Estos perjuicios se agravaban en el caso de los americanos. De hecho, el temor a dejar su tierra había potenciado algunas fugas antes de embarcarse hacia Europa. Luengo aseguraba que el número de secularizados indianos que fueron «engañados» en Cádiz había superado la centena y, según datos de Walter Hanish, esta cifra fue superada en la Provincia de Perú, con 179 disensiones (nota 26). En el Puerto de Santa María se les aseguró que podrían volver a su tierra si dejaban la Compañía (nota 27); los que accedieron, fueron embarcados en el mismo navío en que viajaban hacia Italia

los jesuitas extranjeros que vivían en las misiones españolas de América, apartados del resto de los expulsos (nota 28). Meses más tarde, encontramos a algunos de estos secularizados americanos residiendo en Masa Carrara y escribiendo memoriales en los que seguían pidiendo poder regresar a sus patrias (nota 29).

Entre los jesuitas castellanos establecidos en Bolonia durante los primeros seis meses de 1769, puede observarse un considerable descenso del número de secularizados, influenciados, tal vez, por la recuperación del ritmo «normal» de la vida comunal y las mejores condiciones de vida que adquirieron en las casas alquiladas de la campiña boloñesa. Pero en octubre, el P. Luengo escribía que los intentos de los comisarios reales por romper la unidad de la Compañía se habían dejado sentir, con especial crudeza, en la Provincia de Aragón. En ella, se había quitado la pensión a algunos que, tras haber asegurado a los comisarios que habían solicitado la dimisoria a Roma, no habían salido de la Compañía. Y es que los comisarios eran conscientes de la facilidad con que en Roma se conseguían las secularizaciones para los jesuitas, por lo que era lógico que dudasen de esa petición sin respuesta. Posiblemente, se sirvieron de la amenaza de la retirada de la pensión -no creemos que se les llegara a

negar– a modo de castigo aleccionador con el que evidenciar el poder de los representantes de la corona española.

El P. Luengo, en su afán por justificar las razones que movían a algunos para salir de la Compañía, aseguraba que, tras esa advertencia de los comisarios, muchos habían salido al mundo para no servir de carga a la comunidad, que tendría que mantenerles por su cuenta. Posiblemente, la cuestión era que los pocos que se arrepentían, después de haber solicitado la dimisoria, fuesen convencidos por los comisarios y aceptaran la secularización sin tantos remilgos como creía el P. Luengo. De hecho, él mismo aseguraba que algunos de los que habían salido al siglo, paseaban por Bolonia en cuadrillas, «los más vestidos de abate, algún otro de militar y espadín y todos ellos muy guapos, muy peinados y enrizados y con dos dedos de polvos en la cabeza» (nota 30). El propio Azpuru solicitó instrucciones sobre el trato que debía darse a los que vivieran con escándalo, consciente de la «vida licenciosa que hacen algunos jesuitas secularizados, de tal modo que más de uno ha contraído ya la enfermedad que es fruto de ella». Grimaldi le contestaba que de ninguna manera debía protegerlos, «sino corregir y castigar a los que no vivan como deben» y guardar las constituciones que en los hospitales prohibían admitir a quienes padecían «las vergonzasas

enfermedades que esos hombres adquieren con sus vicios» (nota 31).

La pérdida del *Diario* del P. Luengo, referido al año 1770, no nos permite seguir la pista de los secularizados durante ese período; sabemos que realizaban distintos tipos de trabajo, en Génova y Bolonia: amanuenses, maestros, o criados, como Francisco Eguía (nota 32), que lo fue del procurador general de los Benitos de España. Los de peor suerte se entramparon para malvivir o para cubrir el viaje con el que intentaban entrar en España, teniendo que empeñar el único bien económico que poseían: la pensión.

Luengo recibía noticias de que otros habían conseguido llegar a Madrid clandestinamente, o embarcarse hacia América –vía Inglaterra– para instalarse cerca de sus hogares, y solicitaban, a través de memoriales, que se cumplieran las promesas que les habían hecho en Córcega e Italia, para poder establecerse en España. Desde Italia también suplicaban el regreso a la patria y fue tanta su insistencia que los comisarios reales intimaron, en 1771, una orden que decía: «en adelante no molesten la superioridad de la corte con sus súplicas en orden a su regreso a los dominios de su majestad; porque por ahora es imposible» (nota 33).

En agosto de ese año recibieron en la casa del Espíritu Santo de Bolonia la visita del Provincial ordenando, a todos los jesuitas castellanos, que hablasen bien de los que habían salido de la Compañía, pero, eso sí, que trataran poco con ellos (nota 34). A partir de este momento, comenzamos a observar un cambio de actitud en Luengo con respecto a los secularizados, pero lo creemos más ligado, quizás, a los temores que se tenían de los intentos por extinguir la Compañía, y a las medidas discrecionales que se fueron adoptando hasta 1773, que a una sincera compasión por los «disfatos». No olvidemos que, junto a esta medida, se aplicaron otras como la prohibición a los jesuitas de que asistieran a fiestas solemnes, la recomendación de salir poco de las casas comunales, y la exigencia de no recibir por las misas estipendio menor que el que estaba fijado por las sinodales de la diócesis boloñesa. Medidas encaminadas a no ocasionar ningún motivo de disgusto que pudiera justificar el castigo que se temían: la abolición de su Instituto.

El P. Luengo hizo caso omiso de la primera orden, por lo menos en lo referente a los comentarios que escribía en su *Diario*. Cada vez que reseñaba la salida de un jesuita de la Compañía, aprovechaba para resaltar sus «pocos talentos», lo incoherente del momento elegido, «olvidando las promesas

tan solemnes» que había realizado, o su carácter «insolente y desvergonzado». Si se leyera únicamente su escrito, se llegaría a pensar que fue una acertada «limpieza» la que se realizó en las filas de los expulsos, no exenta de fortuna, ya que, para nuestro diarista, todos los que salían de la Orden carecían de algún tipo de virtud relevante y, los pocos lúcidos y devotos que dejaron la Orden, seguían siempre, «aturdidos y engañados», los pasos de los facinerosos.

Aparte de los desalmados y los pusilánimes, había un tercer grupo que, aunque minoritario, no había que dejar de lado: los locos. Es importante entender que Luengo justificaba la pérdida de juicio a causa de un fortísimo sentimiento de melancolía, que incapacitaba al individuo para vivir un presente no deseado. Este diagnóstico, aunque Luengo no lo reconozca nunca, subyace en todos los comentarios que hace de los que han perdido el juicio, incluso de los regulares más ortodoxos que nunca dejaron la Compañía, pero que también tuvieron que ingresar en hospitales para curar sus delirios. Creemos que Luengo interpretaba esos síntomas del modo que explicaba Foucault en su *Historia de la Locura*, es decir, la melancolía como un estado en el que el individuo se repliega hacia su propio interior huyendo de la vida que le rodea por inadaptación; en ocasiones el rechazo hacia lo externo

es tan grande y le produce un terror tan incontrolado que sólo se creerá confortado por la muerte. Ese fue el caso de dos coadjutores que pretendieron quitarse la vida al poco tiempo de obtener la secularización. Francisco Antonio Giménez se tiró por una ventana, aunque sólo consiguió herirse y «ensangrentado se vino volando a esta casa de Fontanelli»; el segundo, perteneciente a la Provincia de Perú, corrió peor suerte: falleció al degollarse con una navaja de afeitar, dado lo cual, «lo más favorable que se puede pensar de este infeliz, es que estaba loco» (nota 35).

El único modo de limpiar la imagen de los secularizados, a los ojos del P. Luengo, era mediante su arrepentimiento. Desde luego, se dieron casos de jesuitas que pretendieron volver al seno de la Compañía, tras probar la dureza de la vida en el siglo. A veces, la desazón ante la dificultad para rehacer sus vidas, les llevó a pretender el reingreso en la Compañía a través de complicados pasos: se solicitaba al General en Roma, quien pedía informes al Provincial que había sido superior del arrepentido; éste elaboraba un escrito sobre el comportamiento que había tenido el sujeto en cuestión durante su estancia en la Orden, dando su opinión sobre si convenía o no que volviera a sus filas. En caso negativo, el General podía proponerlo a otro Provincial, y si éste lo reci-

bía, entraba aunque en una Provincia distinta. Por citar algún caso, comentaremos el de Antonio Aguirre, que salió de la Compañía nada más llegar a Córcega, a primeros de julio de 1767, y pidió su reingreso desde Holanda, concediéndoselo con la aprobación del Provincial de Castilla.

No fue así en el caso de Jacinto Vidal. Este joven dejó la Orden en 1771, contrariado al no ser propuesto como escolar tras los dos años de noviciado y decidido a no ser coadjutor. Poco después pidió su reingreso en la Provincia de Castilla, pero su Provincial lo denegó; entonces, gracias a la influencia del Asistente de España, el P. Montes (nota 36), fue propuesto a la Provincia de Andalucía, donde finalmente logró ingresar. Eso sí, por poco tiempo: un año más tarde volvía a dejar la Compañía.

Pero el verano de 1773, iba a suponer una lección para el P. Luengo. A raíz de la extinción de la Compañía de Jesús en el mes de julio, se obligó a todos, los ya ex jesuitas, a vestir como seculares, teniendo él mismo que quitarse la sotana de la Compañía. Para su sorpresa, muchos de los que se habían ido de la Orden en años anteriores, lloraron la desaparición de ésta y consolaron a los que habían perseverado en el Instituto. Los secularizados, más expertos en la vida extramuros, ofrecieron a sus hermanos sus propias casas para refugiarse,

o alquilaron otras más grandes para poder compartirlas y les proporcionaron una importante ayuda moral y económica, haciendo caso omiso a las prohibiciones que los comisarios reales les habían hecho de hablar con los jesuitas. Aún así, el P. Luengo perseveraba en la distinción, testimoniando:

«... por más que andemos todos vestidos de un mismo uniforme, siempre distinguirá el cielo y el mundo entre ellos y nosotros. Y en la realidad hay notabilisima diferencia entre dos soldados de los cuales uno se halla en poder de los enemigos por haberse pasado a ellos por traición y cobardía y otro que sólo se halla en su poder por haber sido hecho prisionero de guerra, después de haber combatido con valor y con constancia, hasta que finalmente se vio obligado a rendirse por haber bajado su regimiento las armas y la bandera.» (nota 37)

Ese mismo verano de 1773, en los días previos a la extinción, se oyeron noticias de que el Papa podría secularizar a todos los jesuitas. El rumor se difundió rápidamente y el General Ricci envió una circular a los superiores de la Orden, en la que advertía que, en caso de que el Papa, por medio de algún delegado apostólico, ofreciese la secularización a los exiliados, se debía rehusar; pero, si ese afirmaba que era el Pontífice el que lo ordenaba, se le pidiese «con todo respeto y humildad» que exhibiera el breve en el que lo mandara. Continuaba advirtiendo que, caso de ser amenazados por

enviados reales con la pérdida de la pensión a los que no aceptasen la secularización, se les debía solicitar que mostrasen la real orden con la misma deferencia y, si persistían en su actitud, aún negándose a mostrar documento alguno, debían dejar constancia de la coacción que padecían, pero aceptando la secularización, ya que ningún príncipe admitiría en sus estados a una multitud tan grande de jesuitas impensionados (nota 38).

La importancia que dio Luengo a los jesuitas que se secularizaron queda manifiesta en diferentes lugares de su *Diario*, y no olvidó incluir un listado con todos los que salieron de la Compañía en la Provincia de Castilla, desde la expulsión de España hasta agosto de 1773, fecha en que se les intimó la extinción de la Compañía. En la lista, dividida anualmente, aporta algunos pequeños datos de cada uno de los secularizados y los numera, resultando un total de 75 entre sacerdotes y coadjutores (nota 39), pero también incluye aquéllos que, por diferentes motivos, se quedaron en España, como fue el caso de Gregorio Iriarte, hermanastro del conde de Aranda que solicitó la salida de la Orden antes de que los jesuitas abandonaran España (nota 40). Por el contrario, en la relación que presentamos aparecen los que dejaron la Compañía a partir de la orden de destierro. Se puede observar

que nuestra lista es más numerosa ya que hemos incluido a todos los que refiere el P. Luengo en su *Diario* hasta el verano de 1773, apareciendo, lógicamente, otros jesuitas que salieron de la Orden y que pertenecían a otras provincias, no sólo la castellana. Hemos creído conveniente ordenar dicha lista según la fecha en la que Luengo tuvo noticia de su marcha o de su secularización.

Jesuitas secularizados que incluyó el P. Luengo en su Diario

Nombre	Grado	Provincia	Secularizado
1. Antonio Bayón	Profeso	Castilla	VII-1767
2. Lorenzo Badarán	Profeso	Castilla	VII-1767
3. Ramón Ormaza		Castilla	VII-1767
4. Manuel Arenillas Becerril (nota 41)		Castilla	VII-1767
5. Antonio Mezcorta		Castilla	VII-1767
6. Ramón Orduña		Castilla	VII-1767
7. José Blanco	Sacerdote	Castilla	VIII-1767
8. Domingo Asua (nota 42)	Escolar	Castilla	VIII-1767
9. Francisco Eguía	Coadjutor	Castilla	VIII-1767
10. Ramón Rodríguez	Coadjutor	Castilla	VIII-1767
11. Francisco Juarez	Coadjutor	Castilla	IX-1767
12. Pedro Santos	Coadjutor	Castilla	IX-1767
13. José Valdivieso	Coadjutor	Castilla	IX-1767
14. Antonio Barandalla	Escolar	Castilla	IX-1767
15. Matías Rueda	Sacerdote	Castilla	IX-1767
16. Rafael Navarro	Sacerdote	Castilla	IX-1767
17. José Borja	Coadjutor	Castilla	IX-1767

Nombre	Grado	Provincia	Secularizado
18. Gaspar Ordoñez Castañón	Escolar	Castilla	IX-1767
19. Juan A. Vázquez	Profeso	Castilla	X-1767
20. Manuel Losada	Profeso	Castilla	X-1767
21. Juan Clemente Huarte	Coadjutor	Castilla	II-1768
22. Ignacio Echauz	Coadjutor	Castilla	II-1768
23. Pedro Cartón	Coadjutor	Castilla	III-1768
24. Luis Corral	Sacerdote	Castilla	IV-1768
25. Anónimo (nota 43)		Andalucía	IV-1768
26. Anónimo		Andalucía	IV-1768
27. Anónimo		Andalucía	IV-1768
28. Anónimo		Andalucía	IV-1768
29. Anónimo		Andalucía	IV-1768
30. Anónimo		Andalucía	IV-1768
31. Carlos Sona			VI-1768
32. Esteban Quiñones			VI-1768
33. Eugenio Gallardo		Castilla	X-1768
34. Miguel Zabala	Escolar	Castilla	X-1768
35. Simón Otero		Castilla	X-1768
36. Juan Solis		Castilla	X-1768
37. Juan Bautista Vega	Coadjutor		X-1768
38. José Barborín	Coadjutor	Castilla	X-1768
39. Isidoro Cervantes	Profeso	Castilla	XI-1768
40. Vicente Alconero (nota 44)	Profeso	Castilla	XII-1768
41. Esteban Arteaga		Toledo	V-1769
42. Pedro Rivera	Sacerdote	Castilla	V-1769
43. Ramón Pérez (nota 45)	Sacerdote	Castilla	V-1769
44. Francisco de Paula Gijón	Sacerdote	Castilla	V-1769

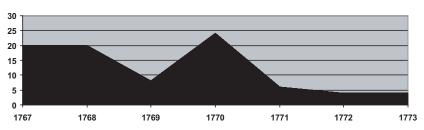
Nombre	Grado	Provincia	Secularizado
45. José González (nota 46)	Profeso	Castilla	VI-1769
46. Gerónimo Gil	Coadjutor	Castilla	VII-1769
47. Pedro Mata	Sacerdote	Castilla	X-1769
48. José Florez	Coadjutor	Castilla	XII-1769
49. Panel	Sacerdote	Toledo	1770
50. Pedro Lobón	Profeso	Castilla	I-1770
51. Juan González	Coadjutor	Castilla	I-1770
52. Primo Feliciano Martinez	Escolar	Castilla	III-1770
53. Antonio Gonzalvo	Profeso	Castilla	III-1770
54. Vicente Satien	Coadjutor	Castilla	III-1770
55. José Miguel Bloc (nota 47)	Coadjutor	Castilla	III-1770
56. Antonio González	Profeso	Castilla	III-1770
57. José Valdés	Escolar	Castilla	IV-1770
58. Antonio Lanza	Escolar	Castilla	IV-1770
59. Antonio Saravia	Coadjutor	Castilla	V-1770
60. Basilio Lanciego	Coadjutor	Castilla	V-1770
61. Toribio Lanciego	Coadjutor	Castilla	V-1770
62. Miguel Merino	Coadjutor	Castilla	VI-1770
63. Manuel Cañizo	Coadjutor	Castilla	VI-1770
64. Gaspar Bañuelos		Castilla	VI-1770
65. Domingo Ezpeleta	Coadjutor	Castilla	VII-1770
66. Manuel Sanz Mesa	Coadjutor	Castilla	VIII-1770
67. Alonso Guaza	Coadjutor	Castilla	VIII-1770
68. Manuel Sanz Palenzuela	Coadjutor	Castilla	VIII-1770
69. Santiago Maestre	Coadjutor	Castilla	IX-1770
70. Dmgo. Larragorri	Coadjutor	Castilla	IX-1770
71. Félix Labastida	Sacerdote	Castilla	IX-1770

Nombre	Grado	Provincia	Secularizado
72. Ramón Echeverría	Coadjutor	Castilla	IX-1770
73. Juan Francisco Ubegui	Coadjutor	Castilla	XI-1770
74. Anselmo Lanciego	Profeso	Castilla	III-1771
75. Luis Castro	Sacerdote	Castilla	VI-1771
76. Manuel Rascón	Sacerdote	Castilla	VI-1771
77. Fernando Chico (nota 48)	Profesor	Castilla	IX-1771
78. Luis Ramírez	Sacerdote	Castilla	X-1771
79. Francisco Antonio Giménez	Coadjutor	Castilla	XI-1771
80. Luis Labastida	Profeso	Castilla	1772
81. Manuel García (nota 49)	Coadjutor	Castilla	VI-1772
82. José Arce	Coadjutor	Castilla	IX-1772
83. José Fernández (nota 50)	Coadjutor	Castilla	X-1772
84. Rafael Morillo		Castilla	II-1773
85. Francisco Martínez		Perú	IV-1773
86. José Seguín	Coadjutor	Castilla	VII-1773
87. Matías Lorenzo	Profeso	Castilla	VII-1773

Independientemente, de las omisiones que pueda tener el recuento de los secularizados que realizó el P. Luengo, lo cierto es que, gracias a su escrito, podemos observar cómo durante el primer año de destierro salen gran número de miembros de la Orden, mientras que parece estabilizarse en los años siguientes (nota 51). Estos datos coinciden con los cuadros de «Ritmo general de las secularizaciones jesuitas de las provincias de España» presentado en el artículo ya mencionado de los profesores Enrique Giménez y Mario Martínez (nota 52).

En 1769 aparece un menor número de secularizados, pero no podemos olvidar que es el año en que viajan desde Córcega a Italia y en el que se establecen en las distintas legacías. Ahora bien, al llegar a 1770, se comprueba cómo asciende el número de dimisionarios castellanos, superando la cifra de 1769; este pico de 1770, no parece reflejarse en el estudio realizado por los profesores Giménez y Martínez, referido a la totalidad de las provincias españolas, aunque sí parece general que de 1771 a 1773, las cifras van desciendo. Hay que tener en cuenta que, en ese momento, ya estaban establecidos en los Estados Pontificios, conocían mejor el país y podían vislumbrar el futuro que les esperaba si permanecían ligados a la Compañía. Además, no podemos considerar desdeñables las presiones de los comisarios reales, todos ellos factores que pudieron influir en la decisión de muchos para abandonar el Instituto.

Frecuencia de las secularizaciones hasta la extinción



Fuente: Diario del P. Luengo. Elaboración propia.

Según los datos del P. Luengo, los castellanos contabilizados ascienden a 71, como vemos una cifra que sirve para hacernos una idea del total de secularizados durante el periodo que comprendió desde la expulsión de España de la Compañía hasta su extinción en 1773 (nota 53). Ahora bien, el P. Medina, en su anteriormente mencionado estudio sobre la provincia de Andalucía en el destierro, además de aportar toda una serie de pormenorizados datos numéricos sobre las defecciones llevadas a cabo en esta Provincia, asegura que el problema de las salidas entre los exiliados estribaba más en la calidad que en la cantidad, ya que, en años normales los dimitidos eran novicios o coadjutores no formados; en cambio, en la crisis del extrañamiento hay abundancia de sacerdotes, la mayoría profesos, cosa realmente inusitada, aunque comprensible (nota 54).

Durante el largo exilio, muchos de estos jesuitas secularizados contrajeron matrimonio y tuvieron descendientes; con una pensión tan exígua como la que tenían los expulsos fueron innumerables las peticiones de ayudas extraordinarias que estos ex jesuitas dirigieron a Madrid para poder mantener sus familias (nota 55). Pero, hasta 1788, sus peticiones no fueron satisfechas; en ese año, como comentamos en el apartado referente al cobro de la pensión, se destinó desde Madrid un socorro de tres pesos duros por persona para los

hijos de estos ex jesuitas. Todos los casados tuvieron que presentar detalladas relaciones sobre los datos de su descendencia y con estas listas se contabilizaron casi la centena entre hijos e hijas en Bolonia, sin contar los que ya habían quedado huérfanos de padre que no recibirían ningún dinero. Estas entregas se fueron haciendo efectivas los años posteriores hasta que, en 1792, dada la insistencia de memoriales exigiendo más dinero para poder criar y educar a tanto joven, el gobierno de Madrid decidió enviar la orden general de que partieran para España todos los hijos de los ex jesuitas españoles que se habían casado en Italia, que no excedieran la edad de doce años. Algunos pocos, poquísimos, que sí tenían fuentes de ingreso suficientes como para garantizar una mejor vida a sus hijos, se mostraron contrarios a obedecer la medida, pero la amplia mayoría se alegró enormemente con la orden de Floridablanca. Luengo calculaba que de las listas que se estaban elaborando en Bolonia, Roma y Génova saldría fácilmente una cantidad cercana a la centena de niños y niñas menores de doce años e hijos de secularizados y sus comentarios no podían ser más expresivos:

«¡Extraños fenómenos, o por mexor decir monstruos se han originado de las violentas determinaciones de las cortes de los Príncipes y de la Romana contra la Religión de la Compañía de Jesús!» (nota 56).

- 1. Unos años antes los jesuitas habían sido expulsados de Portugal y de Francia, y sospechaban que, dada la influencia de Carlos III en los reinos de Nápoles y Parma, pronto serían también desterrados de aquellos países. Además no dejaban de intuir un golpe mayor, el peligro de que todas esas cortes unidas solicitaran al Papa la extinción de la Orden, temor confirmado el verano de 1773 cuando Clemente XIV la abolió.
- 2. Sobre las normas que debían seguirse para que los secularizados salieran de Córcega y fueran a Italia véase: A.G.S., *Estado*, Leg. 5.045: *Consejo extraordinario de 6 de febrero de 1768*.
- 3. Fernando Coronel había sido secretario personal del conde de Aranda; fue nombrado comisario real tras la expulsión y llegó a Córcega en noviembre de 1767 junto con los procuradores de los colegios, que habían quedado en España para presentar las cuentas de sus respectivas casas y propiedades a la Caja de Temporalidades.
- **4**. Pedro de La Forcada y Miranda era un abogado madrileño que fue nombrado comisario real al mismo tiempo que Fernando Corones y realizó el mismo viaje hasta Córcega. Hay algunos comentarios del P. Luengo sobre ambos en su *Diario* T. I, p. 608.
- **5**. Sobre las responsabilidades de Castro con respecto a estos regulares véase: A.G.S., *Estado*, Leg. 5.046: cartas de Azpuru a Grimaldi, de 3 y 17 de diciembre de 1767. Por las mismas fechas Azpuru comenta que se encargará a Castro que favorezca las secularizaciones «para ir minorando los sequaces del Instituto», A.G.S., *Estado*, Leg. 5.046: carta a Grimaldi de 25 de febrero de 1768.

Notas

- 6. El P. Luengo escribió un conocido *Diario* acerca del destierro y, sobre todo, del exilio de los jesuitas españoles; escrito que comenzó en el mismo momento de la lectura de la Pragmática de expulsión y concluyó cincuenta años más tarde. Los dos primeros tomos de este *Diario* han sido recientemente publicados: Luengo, M.: *Diario de un exilio*, Publicaciones, Universidad de Alicante, 2002. Edición, estudio introductorio y notas de Inmaculada FERNÁNDEZ ARRILLAGA.
- 7. Luengo, M.: Diario de la expulsión de los jesuitas de España... (a partir de aquí Diario), Archivo Histórico de Loyola (A.H.L.), Azpeitia, sección Escritos de jesuitas del s. XVIII, T. I, p. 363.
- 8. Unos criterios que parecen tener continuidad en el XIX ya que el exjesuita Adolfo Boucher en su obra sobre la historia de los jesuitas titula su capítulo XI: «De qué modo deberán portarse los hermanos de común acuerdo con aquellos que habrán sido despedidos de la Compañía» y en él se vierten afirmaciones del siguiente tenor: «Que a todos los colegios se de cuenta por escrito, de los que habían sido despedidos, exagerando las razones generales de su separación, tales como son el poco sufrimiento y resignación de su ánimo, la inobediencia, la ninguna adhesión a los ejercicios espirituales, la obcecación para consigo, etc...»; «persuádase en las exhortaciones domésticas, que aquellos que se han despedido son sujetos impacientes y que querrían con gusto volver a entrar en la Compañía, ponderando asimismo los infortunios de los que hayan perecido miserablemente después de haber salido de ella», en Boucher, A.: Historia de los jesuitas, Editorial de José Codina, Barcelona, 1870, véase sobre este tema las pp. 747 a 749.

- 9. José Blanco había nacido en 1739 y fue compañero de estudios del P. Luengo; habían cursado juntos la Filosofía en Medina del Campo y Teología en Salamanca. Parece ser que solicitó la dimisoria en España pero viajó con el resto de los expulsos hasta Córcega. La noche del 29 de agosto de 1767 salió de Calvi hacia Roma, ciudad en la que seguía residiendo en 1809 y donde, dos años antes, había sido premiado con doble pensión.
- 10. En A.G.S., *Estado*, Leg. 5.046 hay varios memoriales de secularizados que solicitan regresar a España y que remite Azpuru a Grimaldi con fecha 17 de marzo de 1768; meses antes ya se había denegado este permiso a otros secularizados, entre ellos Alonso Nieto, sobre cuya negativa escribió Azpuru a Grimaldi el 26 de noviembre de 1767, según carta que puede verse en ese mismo legajo. Sobre las motivaciones para la secularización de estos jesuitas resulta imprescindible el artículo de Giménez López, E. y Martínez Gomis, M.: «La secularización de los jesuitas expulsos», *Hispania Sacra*, nº 47, (1995), pp. 421-471.
- 11. LUENGO, M.: *Diario*, T. I, pp. 654 y ss.
- **12**. Roda a Azara, San Ildefonso 4 de agosto de 1767 en: Pinedo, Iparraguirre, I.: «Los jesuitas en su primer año de expulsión (1767) a la luz de la correspondencia de la Embajada española en Roma», *Letras de Deusto*, 28-81 (1988), p. 215.
- 13. PINEDO IPARRAGUIRRE, I.: Op. Cit., (1988), p. 214.
- **14**. A.G.S., *Estado*, Leg. 5.046: carta de Roda a Grimaldi, San Ildefonso, 12 de noviembre de 1767.

Notas

- 15. LUENGO, M.: Diario, T. II, p. 10.
- **16.** Tomás de Azpuru, natural de Zaragoza y educado por los jesuitas, era Auditor del Tribunal de la Rota y Ministro interino de España en Roma en el momento de la expulsión de los jesuitas de España. Luengo dedicó algunos comentarios sobre su caída en desgracia y su marcha de Roma, en *Diario*, T. VI p. 21 y ss.
- **17**. A.G.S., *Estado*, Leg. 5.049: cartas de Azpuru a Grimaldi, de fecha 18 y 25 de febrero de 1768.
- 18. Véase a este respecto: Ferrer Benimeli, J. A.: «Córcega vista por los jesuitas andaluces expulsos», *Homenaje a Francisco Aguilar Piñal*, C.S.I.C., Madrid, 1996 y Martínez Gomis, M.: «Los problemas económicos y de habitación de los jesuitas españoles exiliados en Córcega», *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Actas de la IV Reunión Científica de la A.E.H.M., Ed. Antonio Mestre Sanchis y Enrique Giménez López, Alicante, 1997, pp. 679-690.
- 19. «Más importante [...] fue la decisión de conceder a quienes se secularizasen tres ventajas de las que estaban excluidos quienes se mantuvieran leales a la Compañía: un anticipo sobre la pensión, de entre tres meses y medio año; una ayuda de costa de 30 pesos, con el fin de poder afrontar los gastos de la fuga desde Córcega a los Estados pontificios o, en su caso, al territorio italiano elegido y desde enero de 1768, otro suplemento de 30 pesos para gastos de vestuario», A.G.S., Gracia y Justicia, Leg. 669, Grimaldi a Roda, 9 de junio de 1769, en Giménez López, E. y Martínez Gomis, M.: Op. Cit., (1995).
- 20. Anselmo Lanciego, que llegó a Calvi procedente de Ajaccio.

- **21**. Luengo, M.: *Diario*, T. II, p. 27.
- 22. Iturbe supo en abril de 1768, que el comisario Coronel había presentado un escrito de secularización a su nombre, pero éste negó que quisiera abandonar la Compañía, las diligencias no se resolvieron hasta 1773. Falleció en Vitoria en junio de 1814.
- 23. Martín Ozerín salió de España siendo todavía novicio, hizo los votos del bienio antes de la expulsión y ya en Calvi, al pedir permiso a Coronel para la venta de un Mayorazgo que le quedaba en España, el comisario le aconsejó que abandonase la miseria de la Compañía y se volviera a España. Profesó el tercer voto el 12 de marzo de 1769, cuando cursaba segundo año de Filosofía, renunciando ante notario a sus posesiones en España en 1769, aunque continuaba apareciendo en la lista de secularizados de Roma. Las diligencias que se efectuaron para que se les borrase de la lista de secularizados tuvieron buen efecto y quedó registrado como exjesuita tras la extinción de la Compañía en 1773. Falleció en Cento en 1780.
- 24. LUENGO, M.: *Diario*, T. II, p. 49.
- 25. A.G.S., *Estado*, Leg. 5.046: Azpuru a Grimaldi, 24 de diciembre de 1767, sobre jesuitas residentes en Génova que necesitan ayuda económica para poder pasar a los Estados Pontificios y respuesta de Grimaldi a Azpuru sobre próximo Consejo Extraordinario y medidas a tomar hasta la celebración de ése.
- **26**. Hanish, Walter: *Itinerario y pensamiento de los jesuitas expulsos de Chile (1767-1815)*, Ed. Andrés Bello, Santiago de Chile, 1972, p. 78.

Notas

- **27**. A.G.S., *Estado*, Leg. 5.049: Azpuru a Grimaldi, 29 de diciembre de 1768, sobre los jesuitas americanos que piden secularizarse en el Puerto de Santa María y lista con sus nombres.
- 28. LUENGO, M.: *Diario*, T. II, p. 175.
- **29**. A.G.S., *Estado*, Leg. 5.049: Azpuru a Grimaldi, cartas de 1 de octubre de 1768, 21 y 27 de agosto de 1768.
- **30**. LUENGO, M.: *Diario*, T. III, p. 370.
- **31**. A.G.S., *Estado*, Leg. 5.049: Grimaldi a Azpuru, carta de 5 de julio de 1768. El P. Francisco de Borja Medina en su obra «Ocaso de una provincia de fundación ignaciana: la Provincia de Andalucía en el exilio (1767-1773), *Archivo Teológico Granadino*, 54 (1991), p. 71, comenta también algunas acusaciones de que fueron objeto los secularizados de la Provincia de Andalucía en Roma.
- **32**. Eguía salió de Calvi la noche del 29 de agosto con otros jesuitas para secularizarse, en España había sido maestro de primeras letras y estaba destinado en el Colegio de Soria cuando se les intimó la expulsión.
- 33. A.G.S. Estado, Leg. 5.059.
- **34**. Un año antes, los secularizados habían recibido orden de los comisarios de no mantener contacto alguno con los jesuitas a riesgo de perder la pensión, según le comentó poco antes de la extinción de la Compañía Manuel Sanz Palenzuela a Luengo. Este Manuel Sanz se secularizó a los 30 años, el 12 de agosto de 1770, y sostenía una

asidua relación con el diarista. Había nacido en Palencia en 1740 y falleció el 27 de febrero de 1797 en Bolonia.

- . Luengo, M.: *Diario*, T. III, p. 311.
- **36.** Francisco Montes pertenecía a la Provincia de Castilla, pero residía en Roma, donde era responsable de la Asistencia de España de la Compañía. Tras la intimación de la extinción le encerraron en el castillo de San Angelo junto a otros superiores de la Orden, entre ellos el General Ricci, la noche del 22 al 23 de septiembre de 1773. Luengo aporta su opinión sobre este reconocido sacerdote en su *Diario*, T. VII, Vol. 2, pp. 334 y ss. y sobre su salida del castillo en T. IX, p. 455. El P. Montes falleció en 1783.
- . Luengo, M.: *Diario*, T. VII, p. 108.
- . Correspondencia entre Lorenzo Ricci, General de la Compañía, con Francisco Javier de Idiáquez, Provincial de Castilla; 3 de julio y 14 de agosto de 1773. Luengo, M.: *Colección de Papeles Varios*, T. 5, pp. 26-28.
- . Esta lista puede consultarse en el T. XII del *Diario*, pp. 78 a 84.
- . OLAECHEA ALBISTUR, R.: «En torno al ex-jesuita Gregorio Iriarte, hermano del conde de Aranda» *Archivum Historicum Societatis Iesu*, 33, (1964), pp. 157-234.
- . En la lista de Luengo aparece que dejó la Compañía en febrero de 1769, fecha en la que lo hizo por segunda vez.
- . Estudiaba jurisprudencia en Bolonia: A.G.S., *Estado*, Leg. 5.046: *carta de Azpuru a Grimaldi, Roma, 3 de diciembre de 1767*.

Notas

- **43**. Luengo sólo da razón del número sin conocer los nombres.
- 44. Fue el mayor de los secularizados, con 64 años.
- 45. Sobrino del Arzobispo de Burgos, Rodríguez de Arellano.
- **46**. Había hecho la profesión de votos en febrero de ese mismo año.
- 47. Julián Bloc, en la lista de Luengo.
- 48. Realizó la profesión de votos un mes antes.
- 49. Salió para casarse.
- Salió para casarse.
- **51**. Véase también la lista de secularizados que remite Castro a los comisarios reales en Córcega, en total 20 sacerdotes de cuarto voto, 8 de tres votos y tres coadjutores. A.G.S., *Estado*, Leg. 5.046: Azpuru a Grimaldi, carta de 11 de febrero de 1768.
- **52**. Giménez López, E. y Martínez Gomis, M.: *Op. Cit.*, (1995), p. 463.
- **53.** Véanse las cifras de secularizados por provincias, distinguiendo sacerdotes y coadjutores en Giménez, E. y Martínez, M.: *Op. Cit.*, (1995), especialmente pp. 456 a 458;
- **54.** Medina, F. de B.: *Op. Cit.*, (1991), pp. 64 y ss. El profesor Teófanes Egido publicó un cuadro con los datos ofrecidos por el comisario real Coronel, dadas a conocer por Pacheco, referido a las Provincias de Castilla, Aragón, Andalucía y Toledo en «La expulsión de los jesuitas de España», *Historia de la Iglesia en España*, Vol. IV 'La Iglesia en la España de los ss. XVII y XVIII', Madrid, 1979, p. 759. También aparece un listado de secularizados por provincias en una carta del P. Cabré al

P. Enrich escrita, en Madrid el 26 de diciembre de 1878, y que puede leerse en Hanish, W.: *Op. Cit.*, 1972, p. 78 (7).

55. A.G.S., *Estado*, Leg. 5.049: Grimaldi a Azpuru, carta de 2 de mayo de 1769. En ella se afirma que los jesuitas secularizados que contraigan matrimonio seguirán percibiendo la pensión, aunque no podrán volver a España.

56 LUENGO, M.: *Diario*, T. XXVI, p. 49.